



## Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria de 10 de Julio de 2019, se ha procedido a la aprobación del Pliego de Condiciones para adjudicar contrato administrativo menor de servicio para la explotación de la “Caseta de la Juventud” durante la Feria de Colmenar, entre los días 7 al 11 de Agosto de 2019, ambos inclusive, que se inserta a continuación:

**“PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR CONTRATO ADMINISTRATIVO MENOR DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA “CASETA DE LA JUVENTUD” DURANTE LA FERIA DE AGOSTO DE 2019.**

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y duración del contrato.**

*Es objeto de este pliego establecer los criterios que se han de tener en cuenta en la adjudicación de la explotación de la “Caseta de la Juventud” durante la feria del municipio de Colmenar, concediéndose la misma para los días 7 al 11 de Agosto de 2019, ambos inclusive. Dicha caseta se ubicará en la explanada del Silo de este municipio.*

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Naturaleza jurídica. Procedimiento y forma de adjudicación.**

*La contratación del servicio para la explotación de la caseta de la juventud durante la feria de Colmenar de 2019 será el contrato menor al tener una duración determinada única y exclusivamente referida a la feria de 2019, y no superando el valor estimado los 15.000,00 €, siendo el precio base el de 300,00 €, IVA no incluido y se regirá por las presentes cláusulas y la LCSP.*

#### **CLÁUSULA TERCERA. Plazo de Garantía y garantía.**

*Garantía definitiva: 5% sobre el precio ofertado, excluido el IVA.*

*Esta garantía no será devuelta ni cancelada hasta que no transcurra el plazo de 1 mes desde la finalización de la feria de Colmenar y una vez que sea cumplido satisfactoriamente el contrato, previa comprobación por los servicios operativos del Ayuntamiento. Será constituida con cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 108 de la LCSP.*

*Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 y de las obligaciones de la cláusula décimo primera.*

#### **CLÁUSULA CUARTA. Acreditación de la aptitud para contratar.-**

*Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica-financiera y profesional y que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.*

*Los licitadores deberán presentar su alta en el IAE, así como copia del DNI.*

#### **CLÁUSULA QUINTA. Presentación de solicitudes.**

*Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Colmenar, sito en la Plaza*



## Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

España, 7, en horario de atención al público, en el plazo **7 días naturales**, a contar desde la publicación del pliego en el Tablón de Anuncios Oficiales y en la Sede Electrónica, de esta Administración (colmenar.sedelectronica.es).

### **CLÁUSULA SEXTA. Documentación a presentar.-**

Los interesados en la adjudicación del contrato deberán presentar un único sobre que contendrá un sobre con la declaración responsable a la que se refiere el Anexo I y otro sobre que contendrá el modelo de oferta económica conforme al Anexo II.

#### Anexo I

#### **«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la adjudicación del contrato menor del servicio para la explotación de la “Caseta de la Juventud” durante la Feria de Agosto de Colmenar 2019, ante el Alcalde.

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la adjudicación del citado contrato administrativo.

**SEGUNDO.** Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica y, en su caso, representación

— Que, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar e incompatibilidades que establece el artículo 71 de la LCSP y el resto de normativa vigente sobre la materia.

\_\_Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y profesional.( seguro de responsabilidad civil y disposición de maquinaria, material y equipo técnico para la correcta ejecución del contrato)

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Firma del declarante,



## Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

---

Fdo.: \_\_\_\_\_»

### **Anexo II. Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

Que enterado del procedimiento para la adjudicación del contrato administrativo menor de servicio para la explotación de la “Caseta de la Juventud” durante la Feria de Agosto de 2019, conociendo las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación las acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Firma del licitador,”.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan errores, omisiones o tachaduras, de tal modo que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Valoración de ofertas.-**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, se atenderá un único aspecto de negociación el precio más alto.

- Por cada 100 € de más sobre el precio base de licitación, 5 puntos, no se admitirán tramos por cuantía inferior.

En caso de empate se resolverá por sorteo público a continuación de la apertura del sobre que contenga la proposición económica.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de ofertas y adjudicación del contrato.**

La apertura de los sobres se realizará el primer día hábil tras la finalización del plazo de recepción de las ofertas, a las 12:00 horas, por el Órgano de Contratación, si ninguna oferta cumple los requisitos exigidos declarará desierto el procedimiento. Se requerirá al licitador que haya presentado mejor oferta para que en el plazo de 3 días hábiles presente la justificación del ingreso de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado excluido el IVA en la cuenta (Cajamar: ES79 3058 0718 3327 3200 3078).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Formalización del contrato.**

Se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles de la entrega de la documentación requerida y en



## Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

---

todo caso antes del comienzo de la feria de agosto de 2019, para la formalización deberá acreditarse la firma del contrato con la empresa de seguridad.

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. Obligaciones del adjudicatario.**

- *El adjudicatario deberá prestar el servicio de acuerdo con lo estipulado en las presentes cláusulas. El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de las fiestas. El adjudicatario correrá con todos los gastos necesarios derivados del funcionamiento de la caseta, la Administración no se hará cargo de ningún coste, todos los gastos de limpieza los asumirá el adjudicatario.*
- *El adjudicatario está obligado a mantener en perfecto estado de funcionamiento y limpieza e higiene las instalaciones hasta la finalización del contrato.*
- *El adjudicatario responderá frente a terceros de los daños que puedan irrigarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedieran de los actos realizados en cumplimiento de las ordenes del impuestas por el Ayuntamiento.*
- *El adjudicatario estará obligado a la contratación de personal de seguridad para garantizar la seguridad de la caseta de la juventud, debiendo justificar tal circunstancia con anterioridad a la formalización del contrato mediante la entrega de copia del contrato firmado con la empresa/persona encargada de esta seguridad. Para la devolución de la garantía deberá garantizar mediante transferencia bancaria haber realizado el pago derivado de este contrato.*
- *La “Caseta de la Juventud” deberá ser desmontada tras la celebración de la feria, no tendrá autorización para instalar la Caseta de la Juventud en tanto no se haya firmado el contrato con este Ayuntamiento de Colmenar. Se compromete el adjudicatario a dejar el recinto en perfecto estado de limpieza, siendo responsable de que todo el material utilizado quede recogido inmediatamente después de la celebración de la Feria, asumiendo todos los gastos de limpieza de las instalaciones del recinto, a excepción de aquellos eventos organizados por la Comisión de Festejos, donde colaborará el Ayuntamiento de Colmenar. La limpieza del recinto deberá ser diaria.*
- *Los eventos organizados por el Ayuntamiento en la caseta de la juventud se comunicarán al adjudicatario antes del comienzo de la Feria. El adjudicatario deberá permitir la celebración en el recinto de la caseta de los eventos programados por la Comisión de Festejos durante los días de Feria.*
- *El adjudicatario deberá estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., así como estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos. Deberá prestar por sí, el servicio, a su riesgo y ventura y no es posible la cesión del contrato. No podrá gravar, enajenar, bienes e instalaciones que deban revertir a la Corporación y deberá dejar libre y expedito a disposición del Ayuntamiento los bienes cedidos.*
- *Habilitar en la barra una zona accesible y adecuada para minusválidos. Cumplir las medidas en materia de seguridad, incendios, accesibilidad etc.*
- *Las bebidas y comidas que se sirvan en la Caseta de la Juventud deberán ser en material de plástico, estableciéndose expresamente la prohibición de utilizar en la Caseta de la Juventud*



## Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

---

*cualquier tipo de envases de cristal. El adjudicatario no podrá traspasar la Caseta a otras personas.*

- El adjudicatario deberá bajar el volumen de la música en horario que se establecerá en el correspondiente Decreto de adjudicación de contrato de explotación de la “Caseta de la Juventud”, al objeto de facilitar el descanso de los vecinos, El incumplimiento de esta obligación supone causa de exclusión para las próximas licitaciones.*
- El adjudicatario deberá cumplir la legislación laboral y en materia de prevención de riesgos laborales en todos sus aspectos de los cuáles será personalmente responsable, sin que pueda repercutir responsabilidad de cualquier tipo al Ayuntamiento de Colmenar derivado de este contrato.*
- El adjudicatario deberá contratar seguro de responsabilidad civil e indemnizar los daños que se pudiesen ocasionar a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la explotación, exceptuándose de que tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración.*
- El Ayuntamiento no se hace responsable en los supuestos de robo u otras indemnizaciones exigidas a los adjudicatarios, haciendo extensible este supuesto a los derechos exigidos por la Sociedad General de Autores y Editores.*
- La participación en esta adjudicación implica la total aceptación y cumplimiento de las presentes normas por parte del adjudicatario, pudiendo este Ayuntamiento verificar el cumplimiento de las mismas antes de la Feria y durante el transcurso de la misma, pudiendo rescindir el contrato de forma unilateral. Su incumplimiento o si se observara alguna anomalía, ocasionará el cierre de la caseta, de forma provisional, si es subsanable, o definitiva, si no se pudiera corregir. En este caso, sería adjudicada al siguiente mejor postor y se le denegaría automáticamente su solicitud de adjudicación durante los dos años siguientes, sin perjuicio de la retención de la garantía definitiva.*
- En caso de no formalización de la adjudicación por causas imputables al licitador propuesto se establecerá como sanción accesoria, sin perjuicio de la que se establezca en la legislación aplicable, la prohibición para licitar con esta Administración en los dos años siguientes.*

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. Obligaciones del Ayuntamiento.-**

*La Administración se compromete a poner a disposición del adjudicatario el recinto donde se ubicará la “Caseta de la Juventud”, así como la cesión de toldos para cubrir el recinto, que será instalado por cuenta del adjudicatario.*

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Causas de resolución del contrato.-**

*Además de las establecidas en la LCSP será causa de resolución del mismo, el incumplimiento por el contratista de alguna de las obligaciones establecidas en el presente pliego y se procederá a la incautación de la garantía definitiva.*

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Régimen jurídico del contrato.-**

*Además de lo previsto en el presente pliego, este contrato se registrará por la LCSP. Supletoriamente, se*



## **Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)**

---

*aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.*

*En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.*

***El Alcalde – Presidente,***

***Fdo.: José Martín García.***

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

**El Alcalde – Presidente,**

**Fdo.: José Martín García.**